

**00046 -**  
**CIRCULAR N° DE 2017.**

**PARA:** DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS.  
**DE:** SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA.  
**ASUNTO:** DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA AL PROCESO ORDINARIO DE TRASLADOS 2017.  
**FECHA:** 20 de Octubre de 2017.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 22, regula la procedencia de los traslados de los Docentes y Directivos Docentes, y establece las condiciones que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea en la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.

Así mismo, el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que en el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1° consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional fijar cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de Octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

En atención a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificadas en educación y la Secretaría Distrital de Educación adoptó dicho cronograma mediante Resolución N° 010899 de 2017 y a su vez convocó y estableció el procedimiento al proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes.

Es preciso señalar que no se admitirán dentro del proceso de traslado las solicitudes que se radiquen por fuera del término establecido para el efecto o por medios diferentes al formulario único de solicitud que debe ser descargado de la página de la Secretaría de Educación ([www.sedbarranquilla.gov.co](http://www.sedbarranquilla.gov.co)), banner Proceso Ordinario de Traslado. Dando estricto cumplimiento de la documentación requerida y el cronograma, señalado en la Resolución N° 010899 de 2017.

Aunado a lo anterior, es necesario que cada rector de las Instituciones Educativas a más tardar el 31 de Octubre de presente año, manifieste a los Docentes y Directivos Docentes que quedan sin asignación académica para el año 2018 tal circunstancia, haciéndole entrega a su vez de una certificación donde conste lo anterior, con el fin que el Docente y Directivo Docente participe en el proceso ordinario.

Cordialmente,

  
**BIBIANA RINCON LUQUE**  
**SECRETARIA DISTRITAL**  
**DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA**

Proyectó: José Castro – Técnico Operativo.

Revisó: Jamiriz Manotas Polo – Profesional Universitario

Revisó: Claudia Torres Sibaja – Asesora Jurídica Externa.

Aprobó: Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa docente